



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2023
LEY DE 23 DE MARZO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
“ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2012 DE FECHA 26/01/2012”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Ordenanza Municipal N° 08/2012, presentado por el Secretario General del Sindicato Agrario Cerro Verde, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Ordenanza Municipal N° 08/2012; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado elaborado, verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 08/2012, de fecha 26-01-2012 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Cerro Verde, D-11, del Municipio de Villa Tunari; empero la Gobernación de Cochabamba, por Decreto Departamental N° 550/2012 de fecha 12-03-2012 y Registro N° 54/2012 de 22-13-2012 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de: “Sindicato Agrario Cerro Verde”, certificado que carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejo en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el Territorio Municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 004/2023 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2023

LEY DE 23 DE MARZO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
“ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2012 DE FECHA 26/01/2012”

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Ordenanza Municipal N° 08/2012 de fecha 26-01-2012, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la “Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Cerro Verde”; por la denominación actual de: **“Sindicato Agrario Cerro Verde”**, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, Plano Georreferenciado elaborado, verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece que el Sindicato Agrario Cerro Verde colinda con los siguientes; con el Sindicato Agrario Pucara Chico, con la Comunidad Originaria Yuracare Santo Domingo, con el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro – Secure Tipnis y por ultimo con el Sindicato Agrario Villa Lagunillas; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Cerro Verde cuenta con (43) cuarenta y tres coordenadas de ubicación georreferenciales que se detallan a continuación:

N°	ESTE	NORTE
1	186821.592	8142545.196
2	179897.730	8146640.91
3	179107.154	8147320.361
4	178752.611	8147823.071
5	178080.568	8148219.946
6	177800.109	8148521.572
7	177408.525	8148732.181
8	177150.150	8148798.080
9	177025.690	8148902.220
10	177318.046	8149110.239
11	177494.788	8149110.239
12	177510.742	8149425.755
13	177826.973	8149550.215
14	178022.553	8149476.555
15	178049.223	8149726.746
16	178545.794	8150053.137
17	178990.570	8150451.917
18	178900.612	8150671.522
19	178625.445	8150748.251
20	178604.278	8151123.96
21	178392.611	8151370.023

N°	ESTE	NORTE
22	178514.319	8151613.44
23	178096.277	8151830.399
24	178106.860	8152221.983
25	178027.485	8152526.255
26	177466.567	8152446.88
27	177654.422	8152875.505
28	177982.506	8153087.173
29	178149.194	8152872.86
30	178479.923	8153198.298
31	178140.132	8153184.143
32	178021.598	8153374.643
33	177968.681	8153825.494
34	177928.465	8154346.195
35	177404.447	8154765.966
36	177685.965	8155193.534
37	178161.951	8155751.276
38	178103.743	8155953.418
39	178469.927	8156345.002
40	179143.293	8156799.558
41	179745.627	8157154.629
42	180211.136	8156962.005
43	190544.313	8146833.132



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación del: **"Sindicato Agrario Cerro Verde"**; en consecuencia, queda abrogada la Ordenanza Municipal N° 08/2012 de fecha 26-01-2012.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTITRES** días del mes de **MARZO** de **DOS MIL VEINTITRES** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....24.....días del mes de Marzo..... de 2023...años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI